



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE KERLIS BRILLIT SOCARRAS MONSALVE
DEMANDADO: LEONARDO JABID TERAN SOLANO
RADICACION 44-378-40-89-001-2021-00096-00

De las excepciones formuladas por el demandado señor **LEONARDO JABID TERAN SOLANO** actuando en nombre propio, córrasele traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Reconózcasele al señor **LEONARDO JABID TERAN SOLANO** para actuar en nombre propio en calidad de demandado dentro del presente proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ